

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas 16 de marzo de 2021. A Despacho solicitud amparo de pobreza extra proceso radicada bajo el número 2021-00027-00, informando que no queda otro paso del procedimiento que continuar en este caso. Sírvasse proveer

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Radicado:	2021-00027-00
Solicitante:	LEONARDO RIVERA DÍAZ
Auto de Sustanciación:	086

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se **DISPONE** el archivo de la presente actuación por no quedar otro paso del procedimiento que adelantar y se desanote de los procesos activos, aclarando que el abogado designado, en virtud de la figura del amparo de pobreza, manifestó su aceptación al cargo designado mediante auto proferido el 11 de marzo de 2021, el día 16 de marzo de 2021.

Por lo demás, **por secretaría** se le remitirá al solicitante a su respectivo correo electrónico, **copias auténticas de la presente actuación para los fines que estime pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb03c8650777be0f117c969ca7c27b3737e8a6dabcd6985c660acb13dae4346

Documento generado en 16/03/2021 04:23:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>